



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.654/24
Ordenanza	3.632
Sesión	14ª Ordinaria
Fecha	11/09/2024

ORDENANZA Nro. 3.632 :

VISTÓ:

El Expediente Nro. 11.654/24 cuyos antecedentes tratan acerca de la nota presentada por alumnos, alumnas, docentes del grupo "C" y autoridades del Centro Educativo Complementario Nro. 802 "El Roble"; acompañando propuesta para la consideración del Honorable Cuerpo, surgida de un proyecto áulico el cual ha sido el hilo conductor con el cual los estudiantes y profesores participaron en el proyecto de Feria de Ciencias y;

CONSIDERANDO:

Que la temática radica fundamentalmente en la representación de género en la nomenclatura urbana del distrito.-

Que tras la tarea de investigación realizada por los alumnos y docentes, han observado que en la localidad de Arrecifes al igual que en otras ciudades, sus arterias poseen denominación referidas a personalidades históricas, líderes políticos, figuras culturales y de personas que se han destacado en la historia de la comunidad.-

Que como resultado han podido advertir que la mayoría de las calles han sido nominadas en honor a hombres.-

Que la intervención del establecimiento educativo a través de su propuesta, resulta de interés para este Honorable Cuerpo, toda vez que nuestro país se encuentra comprometido con la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, su empoderamiento político y autonomía económica, rechazando todo tipo de violencia contra ellas, promoviendo su participación en aquellos lugares significativos de toma de decisión en paridad con los varones.-

Que la Republica Argentina forma parte de los principales tratados internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, entre los que podemos nombrar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).-

Que en ese orden resulta propicio traer a la reflexión el trabajo desarrollado por la Universidad Nacional de Cuyo, en el que presenta un recorrido año a año (1985 – 2021) por aquellas reformas legales que han dado lugar a políticas y formas de reconocimiento u ampliación de derechos, las que se transcriben a continuación:

1985:



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Ley 23.179: de aprobación de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-ONU, 1979).

Ley 23.226: que otorga el derecho a pensión del cónyuge en las uniones de hecho

Ley 23.264: que establece la patria potestad compartida entre el padre y la madre en relación con los/as hijos/as menores de edad. Además, elimina toda distinción en la filiación, estableciendo la igualdad de los/as hijos/as nacidos/as fuera o dentro del matrimonio, ante la ley.

1986:

Decreto 2274/1986 que establece el derecho a decidir sobre la propia reproducción.

Ley 23.451 que aprueba el Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, producto de la 67ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T.

1987:

El presidente Raúl Alfonsín crea la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Es el primer mecanismo institucional de género del país con estructura, presupuesto y el objetivo de promover la igualdad para las mujeres (MSyAS, 1994; Atschul, 2013).

Ley 23.515: que otorga el derecho al divorcio vincular y a volver a contraer matrimonio. Además, quita la obligación para las mujeres de establecer el domicilio en el del cónyuge y de llevar la preposición "de" y el apellido del esposo.

1988:

Ley 23.592 de penalización de actos discriminatorios, que entre otros actos señala la discriminación "por motivo de sexo".

La década de los Noventa fue menos prolífica que el quinquenio anterior, sin embargo, el impulso ya estaba dado.

1990:

Ley 23.798 que declara de interés nacional a la lucha contra el SIDA o Ley Nacional de SIDA, que establece el requisito del consentimiento informado y reitera la confidencialidad frente al test y sus resultados

Ley 24.012 de Cupo femenino, que determinó que al menos el 30% de las listas electorales de los partidos políticos estuviera ocupado por mujeres. Su autora fue la senadora radical y feminista mendocina Margarita Malharro y es la primera ley de este tipo sancionada en Latinoamérica.

1991:

Decreto 378/91 de creación del Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, dependiente de Presidencia, organismo que se transformó en el Consejo Nacional de la Mujer creado por Decreto 1426/92.

1994:

Ley 24.417 de protección contra la violencia familiar que a pesar de sus limitaciones significó cuestionar la naturalización de la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico.

Ley 24.429 que habilita a las mujeres a ingresar al Servicio Militar Voluntario.

En la reforma de la Constitución Nacional se incluyen la CEDAW y el Pacto de San José de Costa Rica, dándoles rango constitucional a estos importantes mecanismos internacionales.

1995:

Ley 24.453 que eliminó el delito de adulterio del Código Penal.

Ley 24.515 de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) con el objeto de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Ley 24.660 que establece que las penas privativas de libertad deben ser cumplidas en establecimientos según el sexo, a cargo de personal femenino y brindarse atenciones específicas para las internas embarazadas y con hijos/as lactantes

En los 2000, y posterior a la crisis de 2001, observamos una revigorización de las políticas de género, impulsada por diferentes sectores y organizaciones sociales y no sólo feministas y de diversidad sexual.

2000:

Ley 25.273 de creación de un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravedad para alumnas que cursen en todos los niveles en todas las jurisdicciones.

2002:

Ley 25.584 que prohíbe en los establecimientos de educación pública toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas.

Ley 25.674 de Asociaciones Sindicales donde se establece que la participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales tiene que ser representativa de la cantidad de trabajadoras en la rama o actividad de que se trate, integrar mujeres en cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales y los porcentajes de dicha representación.

Decreto 1195/2002 de creación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, conformado por tres instrumentos de gestión entre ellos el Consejo Nacional de la Mujer cuya función quedó vinculada mayormente con la atención de la violencia contra las mujeres con énfasis en la gestión comunitaria y desarrollo social (Anzorena, 2013; 2015).

2003:

Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

2004:

Ley 25.929 de parto respetado

2005:

Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con énfasis en la eliminación de la discriminación de género.

2006:

Ley 26.130 que regula el acceso a la contracepción quirúrgica para toda persona mayor de 18 años con el sólo consentimiento informado.

Ley 26.150 que establece el derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones, y crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (conocido como ESI por sus siglas).

Ley 26.171 que aprueba el Protocolo Facultativo de la CEDAW que le da al país mecanismos jurídicos de exigibilidad para el cumplimiento de la Convención CEDAW.

2007:

El Ministerio de Salud de la Nación, impulsó una serie de protocolos de garantía para la atención humanitaria del postaborto y los abortos no punibles de acuerdo con el Código Penal. Así surge el primer “Protocolo de atención de aborto no punible” base de las modificaciones que se fueron dando en 2010 y 2015, hasta llegar a 2019 al “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo”.



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

2008:

Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

2009:

Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Si la ley 26.485 marca un hito a nivel de defensa del derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, la nueva década de 2010 abre con una ampliación de derechos para los colectivos de diversidad sexual vanguardista a nivel mundial.

2010:

Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, que permite contraer matrimonio civil a personas del mismo sexo.

2012:

La Corte Suprema de Justicia se pronuncia a través del Fallo F.A.L. sobre la causal violación para acceder al aborto. Aclara que el embarazo producto de violación no está penado independientemente de las capacidades de quien gesta, exhorta al Poder Ejecutivo a disponer los medios para acceder a las interrupciones del embarazo en los casos que permite el Código Penal y sienta las bases para demostrar la constitucionalidad de la legalidad del aborto voluntario en Argentina.

Ley 26.738 de delitos contra la integridad sexual, que quita la figura del avenimiento para exculpar al violador.

Ley 26.743 de Identidad de género, que reconoce el derecho de las personas a ser tratadas y registradas legalmente con la identidad genérica auto percibida y al acceso a tratamientos médicos para la adecuación a dicha identidad.

Ley 26.791 que agrava los homicidios relacionados con la violencia de género, tipifica la figura del feminicidio y los crímenes de odio en el Código Penal (UFEM, 2016).

Ley 26.842, que modifica la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Esta modificación amplía las condenas para los delitos de trata, acelera el proceso judicial, elimina el consentimiento de la víctima como elemento exculpatório (Sommer, 2017).

2013:

Ley 26.862 que garantiza de forma gratuita el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, a toda persona mayor de edad, independiente del estado civil u orientación sexual.

2015:

La multitudinaria marcha Ni Una Menos del 3 de junio de 2015 impactó en los modos en que los ámbitos de decisión política verían al sujeto político “las mujeres” y cambiaría el abordaje de la cuestión de la violencia y los femicidios, dirigiendo recursos a estas problemáticas.

Decreto 228/2015 del presidente Mauricio Macri, designa titular del Consejo Nacional de la Mujer a Fabiana Tuñez, lesbiana y feminista, que trabajaba sobre los femicidios desde el activismo en la organización La Casa del Encuentro.

2017:

Decreto 698/2017 de creación del Instituto Nacional de las Mujeres como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, cuya función sería diseñar políticas para la implementación de la Ley 26.485 y se lanza el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017–2019).-



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Ley 27.412 de Paridad de género en ámbitos de representación política que reemplaza la Ley de cupos. Establece que en las listas se debe intercalar mujeres y varones para garantizar la paridad.

2018:

Obtiene media sanción el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo impulsado por Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Fue rechazada en el Senado, pero dejó sentadas las bases de la legitimidad del reclamo.

Ley 27.452 o Ley Brisa, que estipula un régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes cuya madre, padre o afín haya muerto a causa de violencia de género o dentro de la familia.

2019:

Se reabre la oficina de ONU Mujeres en Argentina.

Ley 27.499 o Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles, jerarquías y poderes del Estado. Además, indica los mecanismos de implementación, la institución responsable de la aplicación y el seguimiento.

Ley 27.521 de Sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria, impulsado por organizaciones que promueven la diversidad de cuerpos.

Decreto 7/2019 de creación del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que amplía las incumbencias y suprime al INAM. Aborda problemas relativos a las violencias de género y femicidio, la diversidad sexual y de género, participación política y trabajo de cuidados.

La década de 2020 inicia con los movimientos feministas en la cúspide de su fuerza política y capacidad de incidencia. Sin embargo, en marzo se declara la emergencia sanitaria por la pandemia global de COVID19, con medidas de aislamiento social y confinamiento en las viviendas. Esta situación dejó al descubierto tanto la sobrecarga en las tareas de cuidados y domésticas como la precariedad laboral y de subsistencia de las mujeres y personas lgtbiq+, problemas escasamente abordados por las políticas.

2020:

Decreto 721/2020 de cupo laboral para personas trans en el Sector Público Nacional, que establece que los cargos deberán ser ocupados por personas trans en una proporción no inferior al 1%

Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo

Ley 27.610 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia.

2021:

Decreto 14/2021 que promulga la Ley 27.610 sustituyendo "salud integral" por "salud" solamente.

Resolución ministerial 1531/2021 se presenta el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE).

A la ley de cupo laboral trans se agrega el Decreto presidencial N°476/21 que incorporar la nomenclatura "X" en el Documento Nacional de Identidad y Pasaporte para ciudadanos/as/xs argentinos/as/xs como opción para las personas que no se identifiquen como varón "M" o como mujer "F".

Que en el proceso de eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, es necesario reformular los alcances de la legislación local, en este caso la Ordenanza Nro. 2.428/11, la cual regula los aspectos concernientes a la nomenclatura urbana del



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"
Decreto Nro. 892/24

Distrito de Arrecifes en lo que respecta a calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, parques, barrios, complejos urbanísticos, lugares y espacios públicos.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza Nro. 2.428/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los nombres que se impongan a las calles y lugares públicos deberán estar directamente relacionados con el distrito de Arrecifes, o bien revestir una importancia indiscutida a nivel provincial, nacional o internacional. A los fines de concretar la paridad de imposición de nombres en la nomenclatura urbana, se designaran a partir de la promulgación de la presente ordenanza dos calles con nombre de mujer y una con nombre de hombre.”.-

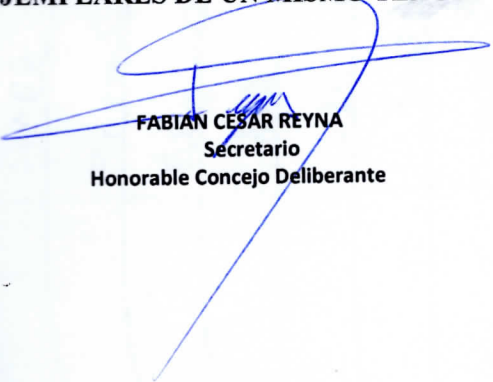
Artículo 2º: Incorpórese como Anexo I de la presente disposición la propuesta del Centro Educativo Complementario Nro. 802 “El Roble” del Distrito de Arrecifes.-

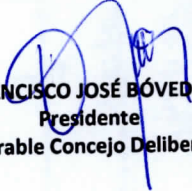
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 12 de Septiembre de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

12/21/2024

En el día de la ^{primera} reunión en el oc N° 82
"El Treble" los y los alumnos de la Institución
fueron presentados a la D^a Juana Romero, MS. Elvira
Alonso y al Consejo Cecilia Contreras
del bloque "UNIÓN POR LA PATRIA" y miembros
de la comisión de género del ICB.

Histórico: dialogar sobre lo propuesto que
 este grupo de educadoras plantea existiendo
 esto en fecha 28/06/2024, que luego fueron
 citados al HCD para exponer la investigación realizada
 y la ^{presente} intención de este grupo de docentes
 para que se haga una modificación en la Ordenanza
 N° 2428 artículo 4° para que a partir de ahora quede
 se ponga nombre a una nueva calle lleve el de
 una mujer relevante en la historia de nuestra
 ciudad, provincia, país, etc. Que marque

una diferencia en la comunidad o que haya
realizado un impacto socio comunitario
en un barrio o en el distrito de Arrecifes.
y que para poder equilibrar la proporción
de la nomenclatura que es mayoritariamente
masculina, se le pongan cada 2 calles que
se nombren con carácter femenino, 1
una con nombre masculino, hasta
lograr la paridad de género en la nomenclatura
total de nuestra ciudad.

Se acuerda para el día de la sesión
en el HCD. el equipo de conducción del CEC
Nº 802 acompañar a los y las alumnos/as
para presenciar la rotación del despocho.
Sin más temas a dialogar, finaliza
la reunión y firmamos todos los los/as
presentes.

DIEGO SOLA

MARIÉN ALBARRACIN

VALENTINO TOSTA

ANA DÓMINA

MAGNA SANCHEZ

MARCELA VILLALBA

NATASHA MEZE

AMINARA UNO

FACUNDO GADIAS

ALVARO DIAZ

BENJAMIN RIBERO NAGEL

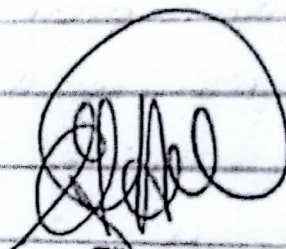
LOPEZ MILAGROS

CIRO ZORDANDEZ

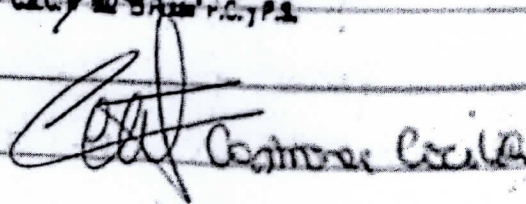
JOSE MARTINEZ

REYES OVIEDO

NICO BARBENTO



Erika Alonso
SECRETARIA
CEC Nº 802 Arrecifes



Erika Alonso

